

# OMNI n°7



OMNI, revue internationale de numismatique

ISSN 2104-8363

N°7 – 12-2013

(version numérique)

Articles validés par un comité scientifique international

Editions OMNI Numismatic

[www.omni.wikimoneda.com](http://www.omni.wikimoneda.com)

Contact (France) : [editionOMNI@gmail.com](mailto:editionOMNI@gmail.com)

Contacto (España) : [editorialesOMNI@gmail.com](mailto:editorialesOMNI@gmail.com)

Les articles sont publiés sous la seule responsabilité de leurs auteurs qui sont tenus de respecter les législations nationales relatives aux découvertes monétaires et aux droits d'images.

La copie en l'état et la distribution gratuite de cette documentation sont les bienvenues. Toute commercialisation d'une partie ou de tout le texte est interdite. Les modifications, adaptations ou extractions d'une partie quelconque de cette documentation ne peuvent se faire qu'avec l'accord de l'auteur.

Los artículos se publican bajo la exclusiva responsabilidad de sus autores que están obligados a cumplir con la legislación nacional sobre descubrimientos monetarios y derechos de imagen.

Se permite la copia completa y la distribución de este documento. Se prohíbe cualquier venta de una parte o la totalidad del texto. Las modificaciones, adaptaciones o extracción de cualquier parte de esta documentación pueden realizarse con el consentimiento del autor.

# AMONEDACIONES NAJERENSES DE ALFONSO VII: “ALDEFONSVS INPERATOR NAIARA”

Manuel Mozo Monroy

*Miembro de la Asociación Española de Arqueología Medieval  
y de la Asociación Numismática Española*

*Resumen: No existe constancia documental de emisión monetaria en la ciudad de Nájera (La Rioja), sin embargo las evidencias numismáticas sí que confirman que allí se labró moneda. Así sucede con dos tipos de acuñaciones muy escasas producidas muy entre 1134 y 1136 bajo el reinado del rey Alfonso VII, El Emperador, a quien, casualmente, no se le menciona de una manera directa y explícita. Estudiaremos en este artículo las razones históricas que las produjeron, intentando además acotarlas en el entorno temporal, económico y político en el que fueron labradas.*

## **Introducción General a las acuñaciones de Alfonso VII**

Las monedas de Alfonso son en términos generales, junto a las de su madre Urraca y las de su hijo Fernando -salvando por supuesto toda posible otra rareza-, las piezas más singulares y codiciadas de la numismática medieval castellano-leonesa. Sin embargo y paradójicamente, es con mucha diferencia el rey de toda la Edad Media –con la excepción de Enrique IV- que más tipos diferentes emitió, labrando más de ochenta patrones distintos. No obstante es importante recordar que existe la posibilidad de que algunas monedas a nombre de “Anfvs”, o incluso labradas con el lema “Imperator”, pudiesen haber sido ordenadas acuñar por su padrastro el rey Alfonso I, pero dado que a día de hoy no existe una evidencia documental clara de su posible paternidad, creemos más plausible una asignación a Alfonso VII que al Batallador.

Con Alfonso VII, el sistema monetario usado siguió siendo de continuidad, utilizándose el mismo del tipo monometálico de apariencia en plata –vellón- que hasta ahora habían venido empleando todos sus predecesores; si bien se llegó a batir una emisión esporádica en oro con tipología musulmana motivada por la conquista de la plaza musulmana de Baeza; convirtiéndose de esta manera en el primer monarca castellano-leonés en utilizar el metal áureo en su numario. No obstante, en la mayoría de sus acuñaciones, Alfonso VII empezó a utilizar la ley terna –tres partes de

plata sobre doce posibles, es decir,  $\frac{1}{4}$  de fino, equivalente a 0,25 grs–, alejándose de la cuaternal utilizada hasta ese momento por la reina Urraca y por su abuelo Alfonso VI -cuatro de plata sobre doce posibles-, transformando por tanto sus monedas en un vellón menos rico, que en algunos momentos de su reinado se convertirá casi en cobre puro.

Característica común en las amonedaciones de Alfonso VII, fue el hecho inveterado de que para la gran mayoría de sus *denarios*, emitió también su correspondiente *meaia*; si bien, actualmente, existe algún dinero para el que no se conoce su meaja y viceversa, aunque con casi total seguridad tenemos la positiva certeza de que antes o después terminarán apareciendo, pues como decimos, parece norma general la paridad “*unidad-divisor por mitad*” en sus labras de vellón –sobre todo en las emisiones posteriores a 1133-, guardando siempre una proporción adecuada de peso que ronda entre algo menos de 1 gramo y  $\frac{1}{2}$  gramo respectivamente.

La casi totalidad de sus monedas portan el principal símbolo de la religión cristiana –es decir, la cruz- habitualmente representada en forma de cruz patada o cruz griega –con todos sus lados de iguales dimensiones- tal y como quedó el “*Lignum Crucis*” tras ser cortado por Santa Elena – aún se conserva así en la basílica de la Santa Cruz de Roma-, manteniendo por tanto la simbología religiosa a la par que la política como luego veremos, lo cual no fue obstáculo para que también utilizase la moneda

como elemento de propaganda para divulgar su imagen real e imperial entre los súbditos de su reino.

En lo relativo al tipo de letra utilizada en sus acuñaciones, se utiliza la espontaneidad y gracia de la letra carolina mayúscula. Dicha letra fue la mantenida por el obispo de Salamanca, don Berenguer, responsable de la cancillería de Alfonso VII al menos desde su titulación como rey en marzo de 1126, y hasta su entronización como emperador en 1135; y que a partir de estas fechas evolucionaría hacia una letra más sobria traída a la península por dos personajes franceses que reorganizarían la diplomática real de Alfonso VII: el canciller Magíster Hugo y el escriba o notario Giraldus. Este tipo de escritura uniforme se mantendría ya hasta los comienzos del reinado de Alfonso X, acabándose definitivamente con el uso de la letra visigoda y mozárabe, pese a sufrir ligeras evoluciones goticistas en el trazado de su caligrafía.

Es precisamente entre su diplomático donde encontramos menciones monetarias de interés. En los años comprendidos entre su reconocimiento como rey en 1126 y su intitulación como Emperador en 1135, no es difícil hallar menciones a los sueldos –que seguían componiéndose de doce dineros– (“*solidos boni monete medietatis*”, “*II solidos VI denarios*” y “*solidos regalis monete*”). También se admitía la moneda musulmana a valor de quince sueldos por morabetino (“*unum morabetinum quinque solidos*”, “*viginti quinque morabetinos*” y “*unum marabetinum, quinque solidos benevolentem*”), y los pagos en oro, fuese éste amonedado o su equivalente al peso, mencionándose las libras, los áureos y los talentos (“*centum libras auri*”, “*mille aureos*” o “*quinque auri talenta purissimi*”). Por lo que respecta al periodo comprendido entre 1135 y su muerte acaecida en 1157, aparecen menciones similares respecto al vellón (“*solidos de denariis*”, “*trecentos soldos*”, “*solidos argenti*” y “*monete terre*”), existiendo con alguna mención a los sueldo de la moneda jaquesa y a los pagos en marcas de plata (“*solidos de moneta de IIIor dineros*”, “*mille marchas argenti*” o “*marcas argenti*”). Respecto al oro se sigue admitiendo el pago en morabetinos o en libras de peso (“*morabetinos aureos optimos*”,

“*morabitis melquis et tres solidos de precio et V dineros*”, “*almoravidiles aureos*” o “*libras aureas tres*”).

Debido a la dispersión de cecas y multiplicidad de tipos únicos mantenida por este monarca a lo largo de su reinado –totalmente apartada de la ortodoxia monetaria del momento, que solía repetir tipos con mínimas variantes–, es radicalmente complejo intentar fijar una ordenación cronológica en sus monedas. No obstante intentaremos poner siempre una fecha de inicio y final de fabricación a cada numisma, que en algunos casos será aproximada. En el caso de Alfonso VII, es tal su diversidad acuñadora y tipológica que se hace en la práctica casi imposible fijar con precisión las dataciones para cada una de sus labras. Trataremos no obstante, y pese a la dificultad que ello entraña, poner cierto sentido lógico y temporal a cada una de las amonedaciones objeto de este estudio específico sobre la numaria najerense. Así, y a día de hoy se puede afirmar que el rey Alfonso VII realizó dos emisiones monetarias en la ciudad de Nájera que analizaremos a continuación en profundidad. Estas fueron las siguientes:

- 1) Dinero del Jinete Ibérico con Marca “NA”.
- 2) Dinero con lema “*Inperator / Naiara*”.

### **Estudio del Tipo 1. Dinero del Jinete Ibérico**

El presente tipo alfonsino aportó dos novedades de suma importancia a la numaria medieval castellano-leonesa, anticipándose en bastantes años a lo que posteriormente sería una constante en la práctica totalidad de las emisiones monetarias realizadas por los sucesores de Alfonso VII: la primera es la creación del concepto de *serie monetaria*, y la segunda la marcación *silábica* de cecas.

El concepto de *serie monetaria* se debe entender como el conjunto de monedas coetáneas, de idéntica talla y estampa similar, acuñadas por un mismo rey, con una tipología más o menos uniforme, y que se diferencian entre sí mediante determinadas marcas para expresar su lugar de acuñación, sea éste la ceca oficial de una ciudad o un taller monetario.

Es más que probable –así lo confirman muchos documentos altomedievales– que hubiese varias cecas de labra, además de las que se consideraban oficiales, y que incluso las monedas acuñadas desde sus orígenes hasta aquellos años hubiesen sido producidas en diversas localidades pese a que los topónimos que aparecen en ellas parezcan indiciar lo contrario. Las marcaciones que poco a poco fueron apareciendo en las monedas, sin duda estuvieron de alguna manera relacionadas con esta circunstancia. Lógicamente, dicha realidad de usar una misma tipología para todas las cecas acuñadoras fue lo que llevó a Alfonso VII a plantearse la posibilidad de diferenciar los talleres de labra donde se fabricaban las piezas. Para ello utilizó un sistema nuevo de marcación *silábica* para dichos talleres que le permitió diferenciar para cada moneda, su ceca –utilizando una misma tipología a la que se añadía únicamente la marca monetaria–. Así, en poco tiempo, cambió el confuso sistema usado hasta esos años, que no diferenciaba entre los posibles talleres del reino, y que se había basado o bien en la grabación del toponímico de la ciudad donde se acuñase –*Toletvm, Leo Civitas, Palentia, Socovia, Avila* y *Sancti Iacobi*–, o bien en una *marca simbólica* indescifrada para nosotros –aro, estrella, punto o creciente–; pero ambas soluciones habían sido claramente insuficientes al propósito ya que no vinculaban de modo unívoco tales marcaciones con las ciudades o cecas acuñadoras donde se realizaron.

Con el nuevo sistema, por el que se asignaba un par de letras a cada ciudad emisora, se aclaraba más la procedencia de la moneda, lo que subsidiariamente permitía hacer una emisión múltiple en diferentes lugares a la vez. Es decir, se habilitaba la posibilidad de hacer *series monetarias*. En la práctica, el concepto de serie monetaria sobrevivió, estableciéndose para futuras emisiones como práctica habitual. Sin embargo, el sistema de marcación silábica –que, como luego veremos tenía sus fallos que traerían años después no pocos errores de asignación– no se volvió a utilizar hasta bastantes reinados posteriores, y aun así con sustanciales modificaciones.

De hecho, históricamente y hasta el día de hoy, la inmensa mayoría de las discrepancias

suscitadas en la atribución de monedas medievales castellano-leonesas a los reyes que ordenaron sus labras han venido dadas –amén de por la gran abundancia de monedas con leyenda “*Anfvs*” atribuibles a demasiados posibles “*Alfonsos*”– por la multiplicidad de posibles asignaciones tanto de las marcas simbólicas<sup>1</sup>, como de las silábicas<sup>2</sup> –incluyendo las marcas de ceca formadas por una sola letra–; cuestión ésta que tanto hoy como en el futuro será el punto de discusión interpretativa más problemático a la hora de asignar correctamente cualquier emisión monetaria.

Entrando ya en el tipo en sí, se muestra en él una técnica bastante superior a la mayoría de las emisiones alfonsinas –pese a no mencionar el nombre del rey en su diseño–, tratándose de una emisión común a Castilla y León, y por tanto, para tener una circulación indiferenciada por ambos reinos. En el anverso, Alfonso VII utiliza el símbolo de la cruz flordelisada o ancorada borgoñona que ya labró su madre en su primera emisión leonesa, con la variedad de montarla sobre una base o peana –diseño éste que también tuvo antecedentes en las amonedaciones de Urraca y Alfonso I–. En relación a estas semejanzas, hay que resaltar varios detalles. El primero es el de la utilización por parte de Alfonso VII de diseños ya usados por los directos propietarios de sus reinos, lo que podría implicar que ambos ya no estuviesen vivos y que, por tanto, el nuevo rey tuviese potestad para poder utilizarlos; segundo, sería el de la reaparición de las terminaciones crucíferas en forma de flor de lis, coincidiendo en el tiempo con el afán que en estos años Alfonso VII estaba aparentemente mostrando de ensalzar su ascendencia borgoñona y sus vinculaciones catalanistas<sup>3</sup>; y tercero es el de

<sup>1</sup> Esta problemática se basa en la inexistencia de documento alguno que mencione qué significado tenían tales marcas –aros, puntos, crecientes, estrellas, etcétera–, así como cuál fue la asignación biunívoca correcta de una letra o sílaba con una ciudad, ceca o taller monetario.

<sup>2</sup> Similar cuestión existe con las marcas alfabéticas como por ejemplo, la anfibológica marca “*CA*”, para la que en puridad podría aceptarse una asignación tanto a la ceca de Zamora como a la de Zaragoza o a la de Calatayud. Ejemplos similares aunque de épocas posteriores, los encontraremos con las letras “*P*”, “*G*”, “*S*” o “*M*”.

<sup>3</sup> Ciertas estructuras vegetales en forma de lirio utilizadas por Ramón Berenguer II (1076-1082), Berenguer Ramón II (1076-1096), de Ramón Berenguer III (1096-1131) –

que en la práctica totalidad de las rarísimas monedas conservadas de este tipo tienen un alto contenido argénteo, lo que indirectamente nos está ubicando en unos años de bonanza económica dentro del reinado de Alfonso VII.

La leyenda es siempre “*Leo Civitas*” –excepto en un único y más que peculiar caso en que aparece el lema “*Beati Iacobi*”-. Hasta ahora, se había interpretado que tal leyenda implicaba una acuñación exclusiva en la ceca de León, pero es precisamente en este tipo donde tal aserto se pone en duda, y por tanto hace igualmente dudar de que fuese así en todos los casos anteriores. La mención literal a la “*Ciudad de León*” debería ser suficiente para hacernos pensar que todas las monedas de esta serie fueron acuñadas en dicha localidad –lo mismo que nos sugerían leyendas del tipo “*Toletvm*”, o la más determinante aún de “*Socovia Civi*”-. Sin embargo, dicha leyenda suele verse orlada por el sistema *silábico* de marcación de cecas al que venimos haciendo referencia, mostrando una o dos letras que clarísimamente vinculan cada moneda con la ciudad donde se labró, y que, como veremos, no fue para todos los casos la de León. Por lo tanto, queda claro que la mención a “*Leo Civitas*”, al menos en este caso, se refiere a la capital del reino y no a la ceca emisora.

Las abreviaturas que aparecen en este tipo monetario son las siguientes: “*BV*” (*Burgis-Burgos*), “*CA*” (*Çamora-Zamora*), “*LE*” (*Legio-León*), “*L*” (*Lucum-Lugo*), “*TO*” (*Toletum-Toledo*), “*BEATI IACOBI*” (*Sancti Iacobi-Santiago de Compostela*), “*NA*” (*Naiara-Nájera*) y “*O*” (*Ouetum-Oviedo*). Como puede verse, todas ellas son más o menos relacionables con algún nombre latino de una ciudad del imperio, lo que indudablemente nos está señalando la ceca donde fue labrada cada una de las piezas –circunstancia ésta que no se producía en la península desde el siglo VIII con el califato omeya-. En algunos casos, tales marcas se repiten dispersas –y en ocasiones mezcladas con la leyenda “*Rex*”- en determinadas partes del campo del reverso, entre los huecos dejados por la representación ecuestre de perfil de un rey coronado que

curiosamente, padre de Berenguela, la primera esposa de Alfonso VII- y de Ramón Berenguer IV (1131-1162).

cabalga armado con espada alzada, como será el caso de las piezas de Nájera. Tal imagen real a derecha es conocida desde antiguo como del “*Jinete Ibérico*”<sup>4</sup>. Sería muy prolijo explicar su simbología –proveniente de la Grecia clásica y de la Roma imperial-, pero lo cierto es que en el alto medievo se añadió a dichas influencias un cierto componente político<sup>5</sup>: el del rey guerrero y caballero que galopa vigilante sobre los estados a los que protege, siendo el caballo una alegoría del reino, y la espada, la fuerza político-militar del gobernante.

Dado que manifiestamente se trata de una serie monetaria multiceca, los diseños utilizados por cada una de las cecas tienen características propias, mostrando diversas variaciones que unidas a la diferente situación historiográfica y cronológica de cada una de ellas, nos obligaría a comentarlas por separado según su marcación. No obstante y dado que este trabajo se circunscribe exclusivamente al área najerense, tan solo comentaremos en detalle las características específicas de la amonedación alfonsí con marcativo “*NA*”:

**Marca NA:** Existen dos posibles atribuciones para esta marca: “Nájera o Navarra – “*Naiara, Najara, Naxaraó Nazara*”. Pero la referida a Navarra carece de sentido, pues este reino no tuvo dicho nombre hasta algún tiempo después, siendo reconocido en ésta época como reino de Pamplona –“*pampilonensis regnum*”-. Por lo tanto, sólo queda Nájera (La Rioja) como la única asignación posible con cierta base histórica. Así lo encontramos en los documentos de Alfonso I –“*regnante rege Aldefonso in Aragone et in Pampilona et in Naiara et in Cesaraugusta cum suis terminis*”-, y de Alfonso VII –“*Adefonso imperatore*

<sup>4</sup> En algunos tratados aparece una moneda totalmente ficticia e inexistente en la que la representación del caballero y su caballo se ve sustituida por la de un león, que no es sino el dibujo equivocado de alguna moneda de esta misma tipología en la que no se permite ver al jinete al encontrarse excesivamente gastado el cuño de reverso, o al no interpretarse de una manera correcta las líneas con las que se trazó dicha imagen ecuestre.

<sup>5</sup> Similar actitud la vemos representada en multitud de tímpanos catedralicios que nos muestran a Santiago “*Matamoros*” con espada y estandarte, en conmemoración de la batalla de Clavijo de 844 en que la tradición popular cuenta que el apóstol se apareció para ayudar a los cristianos en su lucha contra los musulmanes –“*Psalmos (109, 7): “his qui oderunt pacem”-*

*regnante in Toletto et Legione et Cesaragusta et Naiara in Castella et in Galletia*". Dicha población –importante como se ha visto, pues los propios monarcas se enorgullecían de incluirla entre sus territorios-, una vez que fue fortificada por Alfonso Sánchez en 1127, permaneció bajo la tenencia de Fortún Garcés Cajal hasta 1130. Siguió en manos del aragonés hasta su muerte en septiembre de 1134, llegando a ella Alfonso VII –quizá con Alfonso I ya muerto- muy poco después. García Ramírez le rindió de inmediato vasallaje, pero no fue hasta diciembre de dicho año cuando Alfonso VII firmase, ya como "*Imperante Adefonso rege in Toletto et Cesaragusta et Legione et Nazara*". La importancia de este enclave para Alfonso VII es manifiesta, pues consta documentalmente que la visita en noviembre de 1135 para entregar disposiciones y donaciones a favor del monasterio cluniacense<sup>6</sup> de Santa María emplazado en dicha ciudad, y que la legó como feudo en 1150 a su hijo Sancho –futuro Sancho III-, que de inmediato empezó a firmar como rey de Nájera y de Logroño. En base a lo comentado, esta pieza sería acuñada a partir de diciembre de 1134. No debió ser labrada a la par que las demás monedas, tal y como se deduce del diferente arte que desarrolla; sobre todo en lo relativo a la imagen real ecuestre –mucho más grande que las demás- y de la forma en que fue dibujada la peana y la cruz del anverso, que recuerda en demasía una emisión toledana con árbol polisémico del propio Alfonso VII y otra aragonesa similar atribuible a Alfonso I, siendo ésta una especie de mezcla de ambos estilos.

Cronológicamente la serie debió iniciarse hacia septiembre de 1134 –excepto las piezas najerenses que lo serían en diciembre del mismo año-, labrándose presumiblemente hasta octubre o noviembre de 1135. Se acuñó, por tanto, incluso después de haber sido entronizado como emperador; siendo así una serie "a caballo" –nunca mejor dicho- entre las emisiones pre-imperiales y las post-imperiales. Queda para el secreto de la numismática cristiana castellano-leonesa la razón por la que no se volvió a utilizar este útil sistema *silábico*

<sup>6</sup> Inicialmente fue benedictino tras ser fundado en 1032 por el rey García Sánchez III, pasando en 1079 a la órbita de la regla de Cluny bajo el reinado de Alfonso VI.

de marcación de cecas –que sin duda era mejor que los utilizados hasta ahora, aunque tuviese sus fallos-, volviéndose al habitual sistema de marcas toponímicas o de símbolos en sus siguientes amonedaciones. Sea como fuese, sin duda, esta emisión monetaria fue precursora de las inmediatamente próximas series imperiales alfonsinas. Por lo que esta primera emisión pudo haber sido una prueba conmemorativa homenajeante de sus dominios o de un primer intento de organización de las cecas oficiales de labra del reino, pero que de momento, manifiestamente, no influenció en la aplicación normal de marcaciones que se estaban realizando hasta la fecha.

### Tipo 1: Estudio de Variantes del Dinero del Jinete Ibérico con marca "NA"



1.1: Nájera (diciembre 1134 – octubre o noviembre 1135). Peso: 0,87. Rareza: 10. Col. FLDE (Madrid).

A/ Cruz patada sobre Árbol polisémico. L: 3ª Nom.-Masc. y Fem. "*LEO CIVITAS*". T: "León Ciudad". Sin marcas en torno a la base.  
R/ Diseño del rey y del caballo distinto del habitual. L: "*NA*" detrás de la espada. Ninguna letra encima de la cabeza del caballo, pero si lleva "*REX*" debajo.



1.2: Nájera (diciembre 1134 – octubre o noviembre 1135). Rareza: 10. Fundación Valencia de Don Juan.

A/ Id. 1.1.  
R/ Id. 1.1. Precioso arte diferente del habitual. L: "*NA*" detrás de la espada. Ninguna letra debajo del caballo, pero si lleva "*REX*" delante de la cabeza del rey.

## Estudio del Tipo 2. Dinero con lema "Inperator Naiara"

La presente moneda es una sobre la que más se ha escrito desde mucho tiempo atrás en el estudio de la numismática medieval cristiana castellano-leonesa y navarro-aragonesa, siendo a la par la que más atribuciones ha conocido a lo largo de la historia de la numaria peninsular. En un principio comenzó siendo asignada a Sancho III el Mayor, rey de Pamplona (992-1035), basándose en algunos textos en que éste se intitulaba emperador –“*hic requiescit famula dei domna Mayor Regina, uxor Sancii Imperatoris*”-. Posteriormente, con más base documental y criterio científico, se pensó que pudo ser acuñada por Alfonso I de Aragón por similares cuestiones –“*ego Adefonsus dei gratia totius Hispaniae imperator*” o “*Alfonsus imperator Castelle, Legionis, Naiara, et Toleti*”; hasta que definitivamente le fue atribuida a Alfonso VII, rey a quien por motivos históricos que a continuación expondremos, realmente le pertenece<sup>7</sup>. Son cuando menos difíciles de entender las razones por las que llegó a ser tan complicada la atribución correcta de este numisma cuando tanto la historia como las monedas coetáneas aragonesas apuntan tan claramente en este único sentido. Evitaremos por tanto volver a exponer todo lo comentado por los autores que escribieron sobre esta pieza, centrándonos específicamente en la mencionada última asignación que es sin duda la más plausible y aceptada.

A la muerte de Alfonso I el Batallador, rey de Aragón y Pamplona el 7 de septiembre de 1134, las dos coronas que detentaba quedaron vacantes. El propio rey en su testamento confirmaba pocos días antes, la entrega de sus reinos a varias órdenes militares de Oriente: la Orden del Santo Sepulcro de Cristo, la Milicia del Templo de Salomón y la Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén. En la práctica, tal deseo regio fue imposible de llevar a cabo, aceptando tácitamente dichas Órdenes determinadas concesiones a cambio de ceder sus derechos en dicha herencia. Así, los nobles aragoneses reunidos en Jaca entregaron

inmediatamente el reino de Aragón a Ramiro II el Monje –hermano de Alfonso I y a la sazón, obispo de Roda de Isábena y Barbastro-, mientras que los magnates, obispos, clero y pueblo navarro declararon a García IV Ramírez el Restaurador –descendiente bastardo de los antiguos reyes de Pamplona e hijo del infante Ramiro Sánchez, señor de Monzón y Logroño– como rey de Pamplona. Por su parte Alfonso VII, se aprovechó del caos generado tras la muerte –ya conocida por él- del Batallador, y tras haber conquistado Medinaceli y procedente de Villadiego (Burgos) a quien había concedido fuero, llegó a Nájera tomándola para su corona junto a las tierras limítrofes.

García IV Ramírez de Pamplona, sabedor de su inferioridad y de la necesidad del apoyo de Alfonso VII para mantenerse como rey, se dirigió inmediatamente a la ciudad najerense a rendirle sumisión como “*miles*”; deferencia que le fue aceptada, permitiéndosele a la vez conservar sus posesiones. Tal circunstancia era muy beneficiosa para el nuevo rey pamplonés pues el reconocimiento del más grande rey cristiano peninsular en ése momento implicaba su legitimación regia, proclamándose casi de inmediato en sus documentos como “*Garcias rege in pampilona et in nagara, in alaua et in bizcaia, et in tutela et in Monson*–García, rey de Pamplona, Nájera, Álava, Vizcaya, Tudela y Monzón”.

Ramiro II, en similar situación respecto al rey castellano, aprovechó su venida a Zaragoza para entregarle dicha ciudad –que no podía proteger de la pujante fuerza almorávide- y rendirle vasallaje. Alfonso Raimúndez –“*rex caesaraugustanum*”- entró en ella triunfante como su gran defensor, poniéndola momentáneamente en manos de su vasallo, Armengol de Urgel. Poco después, Alfonso regresó a Castilla con la seguridad de tener el área navarro-aragonesa-catalana controlada, y convertido en la máxima autoridad peninsular, llegando a titularse en sus diplomas, en diciembre de ese mismo año como “*Imperante Adefonso rege in Toletto in Legione in Sarragozia, in Naiara, in Castella, et in Galletia, Ego Aldefonsvs Ispaniarum imperator*”.

<sup>7</sup> Manuel Mozo Monroy: «La Moneda Medieval de Castilla y León. Bibliografía General (I)», *Medievalismo*, 8 (Madrid, mayo 1998), pp. 289-298.

Ramiro II, asegurada Zaragoza, no deseaba la división de ambos reinos por lo que pactó con García un prohijamiento en enero de 1135 en Vadoluengo. De esta manera, evitaba tal desmembramiento, a cambio de cederle al pamplonés el Roncal, Villafranca y Valtierra -“*Regnante rex frater Aldefonsus, Remigius in Aragon et in Pampilona et in Super Arbe*”-. Ello implicaba la ruptura de la sumisión que tenía García con el rey leonés -que se concretaría en los primeros meses de 1135- pretendiendo con ello asegurarse la corona de Aragón en un breve plazo dada la condición secular de Ramiro. Tan pronto como pudo (mayo de 1135), Alfonso VII volvió a intervenir en los asuntos navarro-aragoneses entrando en Nájera, Grañón, Pancorbo, Belorado, Berberana y Lantarón. Ante tal alarde de fuerzas y viendo que no le era posible rebelarse contra él, García volvió a rendir pleito y homenaje en Nájera a Alfonso VII. Éste la aceptó de grado pero se guardó para sí las tierras conquistadas. Lógicamente, esa circunstancia aparejaba la nulidad del prohijamiento aragono-pamplonés, razón por la que en la coronación imperial de Alfonso VII en León de finales de mayo de dicho año, García, en calidad de rey de Pamplona, estuvo a la derecha del Emperador<sup>8</sup>.

Tras pasar el verano en la submeseta sur castellana, Alfonso se trasladó en septiembre de 1135 desde Toledo hasta Pradilla de Ebro para encomendar la ciudad de Zaragoza a García IV el Restaurador, con la intención de asegurarse el dominio leonés en dicha ciudad a la par que la fidelidad del monarca pamplonés -“*in ipso anno quando Adefonsus rex imperator dedit Saragosa ad don Garcia rege*”-. Por otra parte, ambos reyes entregaron de consuno a la catedral de Zaragoza, en la persona de su obispo, la cuarta parte de la moneda que allí se acuñase: “*Adefonso imperatore regnante in Toletto et Legione et Cesaraugusta et Naiara in Castella et Galicia... facio cartam donationis de quarta parte medietatis monete que fiet in Caesaraugustana ciuitate... ego Garsias rex*

<sup>8</sup> Recordamos que era condición indispensable ser rey o recibir vasallaje de al menos tres reinos -en este caso eran seis pues también le eran vasallos Ramón Berenguer IV de Barcelona y Alfonso Henríquez de Portugal- para poder ser considerado *Imperator* o *Syper Rex*, es decir “*superior jerárquico de los demás soberanos de Hispania*”.

*Pampilonensis hoc donum quod domnus meus Aldefonsus imperator, dedit tibi Garçia episcopo confirmo et propia mano corroboro*”<sup>9</sup>. Poco después, en noviembre de ese mismo año, Alfonso visitó también Nájera, confirmando disposiciones previas de Urraca y de Alfonso I al monasterio cluniacense de dicha ciudad-“*Sancta María Naierensis*”-, lo que ratificaba su interés por mantener su autoridad en los diferentes territorios de ese entorno.

Ramiro, por su parte, sabedor de que el pacto de prohijamiento se había roto, vio como única salida para los problemas de su reino en tener un heredero que le sucediera: casó, pese a su condición eclesiástica, en la catedral de Jaca el 13 de noviembre de 1135 con Inés de Poitou -hermana del conde trovador Guillermo X de Aquitania-, quien quedó inmediatamente encinta de Petronila, que nacería en Huesca el 29 de junio de 1136.

Tras una corta estancia en León, volvió Alfonso VII a Nájera en abril de 1136. Pero la situación había cambiado, pues se había producido un acercamiento entre Ramiro II de Aragón y Ramón Berenguer IV de Barcelona. Y así, Ramiro, el 11 de agosto de 1137, en la firma de los esponsales de Barbastro prometió a Petronila -de apenas un año de edad- con Ramón Berenguer; confirmando, el 27 del mismo mes en el castillo de Ayerbe, las condiciones jurídicas de la cesión de su reino. Finalmente, el 13 de noviembre, Ramiro delegó en su futuro yerno la potestad real -que no la dignidad real ni el título-, encargándose desde ese instante el barcelonés de sus estados aragoneses como “*princeps*”, contando además con el beneplácito de las órdenes de San Juan del Hospital y del Temple -las cuales más adelante, en 1140 y 1141 respectivamente, alcanzarían acuerdos unilaterales con Ramón Berenguer -.

Por otro lado, el Papa Inocencio II, el 10 de junio de 1136, instó al Emperador a que diese cumplimiento a las últimas voluntades del Batallador, situándose de alguna manera de parte de Ramiro y de los acuerdos establecidos con el

<sup>9</sup> José María Lacarra y de Miguel: *Cartulario Pequeño*, fol. 17 y *Cartulario Grande*, fol. 24r, col. b. Y también Pío Beltrán Villagrasa: *Obra Completa*, Numismática de la Edad Media y los Reyes Católicos, t. II, Zaragoza, 1972, pp. 432 y 547.

conde barcelonés. Vista la tesitura, en agosto de 1136, Alfonso VII planteó y firmó un pacto con Ramiro. Entre las condiciones negociadas, figuraba la de retirar a García IV la tenencia de Zaragoza y devolvérsela a Ramiro –“*fecit concordiam cum regem Rainimiro et cum sua uxore domna Agnes*” o “*in anno quando imperator reddit Çaragoza ad rege Ranimiro et uxore sue*”- manteniendo para sí Calatayud. Este acuerdo confirmaba la predisposición del Emperador a la política matrimonial alcanzada por Ramiro II con su siempre fiel Ramón Berenguer IV, a la par que se ganaba de nuevo la enemistad del pamplonés, con quien haría finalmente las paces antes de octubre de 1137 –“*anno quo firmam pacem cum rege Garzia feci*”-, y se granjeaba de nuevo la devoción del Sumo Pontífice.

Hasta aquí el relato de los hechos históricos, que como veremos a continuación son absolutamente necesarios para datar y encajar la moneda que estamos estudiando en su entorno político e histórico correcto. Sabido es que tan sólo existe un único ejemplar conocido –un *denario*, del que por supuesto no se conoce su *meaja*-, con alto contenido argénteo que se conserva en el Museo Arqueológico Nacional. Su aspecto formal es afin al de cualquier otra pieza aragonesa de la época. En su anverso muestra la imagen a izquierda de un busto regio sin coronar, con pelo ondulado, cara estrecha y ojo lacrimonal, orlado de la leyenda “+*Inperator*”. El reverso contiene la simplificación romanizada de una cruz patada sobre vástago rodeado de dos ramas simples y biforcadas que salen de la base, surmontado de la leyenda *descriptiva* toponímica “*Nai Ara*”.

Es importante hacer notar que se conocen tres tipos casi idénticos en la numaria castellano-leonesa y navarro-aragonesa que comparten similares características: el primero es el receptor de estas líneas; el segundo es muy parecido, con la única diferencia de cambiar la leyenda del anverso por “*Garcia Rex*.” manteniendo “*Nai Ara*” en el reverso; y el tercero –también a nombre de García-, con idéntica leyenda en anverso y “*Ara Gon*” en reverso. Por supuesto, es necesario indicar que existen otras piezas a nombre igualmente de García que mencionan a “*Navara*”, es decir, Navarra, pero que no incluimos en estos

comentarios salvo como soporte de nuestra investigación.



Dineros -navarro y aragonés-  
del rey García IV

Es lógico pensar que dada su radical similitud, los tres tipos están emparentados y que, por tanto, su cronología está muy cercana en el tiempo. Con toda seguridad, son monedas que prácticamente fueron realizadas por un mismo abridor de cuños, o al menos por una misma escuela de abridores. La epigrafía de todas ellas es idéntica, así como los motivos y bustos representados en ellas, de tal manera que nos encontramos con las siguientes evidencias:

- las piezas a nombre de “*Garcia Rex*” aluden a “*Navara*”, “*Naiara*” y “*Aragon*”.
- La pieza a nombre de “*Inperator*” solo menciona a “*Naiara*”.

Si la leyenda “*Navara*” es alusiva a Navarra, difícilmente “*Naiara*” podría referirse a dicho territorio, sino a Nájera, máxime existiendo multitud de documentos latinos de la época que así citan a dicha ciudad<sup>10</sup>. Sin embargo, no existe ningún documento escrito que mencione expresamente a su ceca de moneda, ni ninguna excavación arqueológica que ratifique su posible localización, sino tan sólo la propia existencia de estos ejemplares –y los del jinete ibérico (*Véase Tipo 1: Comentarios a la Marca NA*)-. Ya vimos cómo García, de una u otra manera, pudo haberse titulado rey de Nájera

<sup>10</sup> Tenemos múltiples alusiones documentales en este sentido: 1135. “*Adefonso imperatore regnante in Toletto et Legione et Cesaragusta et Naiara in Castella et Galicia*”; 1140. “*Adefonso imperatore imperante in Toletto, Legione, Cesaraugusta, Naiara, Castella, Galicia*”; 1141. “*imperii primitus in Legione recepit, Adefonso imperatore in Toletto, Legione, Cesaragusta, Naiara, Castella, Gallecia*”; y 1151. “*Imperante ipso Adefonso imperatore in Toletto et Legione in Gallecia et Castella in Naiara, et Saragocia in Baetia et Almaria*”.

entre septiembre de 1134 y agosto de 1136<sup>11</sup> e incluso rey de Aragón –al ser tenente de su principal ciudad, Zaragoza- desde septiembre de 1135 hasta agosto de 1136<sup>12</sup>, razón por la que no dudamos en atribuirle todos los tipos con leyenda “*Garcia Rex*” en anverso. Es decir, las monedas con lectura en reverso “*Naiara*”, “*Navarra*”, y “*Aragon*”<sup>13</sup>.

Precisamente y basándonos en idénticas razones, la moneda objeto de estudio tuvo que cumplir similares predicamentos para su acuñación. El primero lógicamente es que quien la acuñase fuese Emperador y que tuviese dominio sobre Nájera; circunstancia que, por supuesto, solo se cumplió en el caso de Alfonso VII a partir de finales de mayo de 1135. En puridad, pudo haberse acuñado hasta la muerte del emperador en 1157 pues nunca perdió dicha plaza, pero atendiendo a su radical parecido con las otras dos monedas garcianas comentadas –la de “*Naiara*” y la de “*Aragon*”-, y a que más que probablemente las tres fueron hechas por un mismo abridor de cuños o por su escuela, surgen tres periodos temporales entre los que este *denario* pudo haber sido acuñado:

- a) a continuación de su entronización como Emperador, a finales de mayo de 1135 y septiembre de 1135; meses entre los cuales, García IV había rendido por segunda vez pleitesía a Alfonso VII
- b) entre septiembre de 1135 y agosto de 1136, meses entre los que Alfonso VII puso de tenente de Zaragoza a García IV el *Restaurador*, y concedió la “*quarta partem*”

<sup>11</sup> Lo cual lógicamente, no era incompatible con que a partir de finales de mayo de 1135, Alfonso VII también se titulase Emperador de Nájera, puesto que las relaciones de vasallaje “*Imperator versus Rex*” así lo permitían. De esta manera y a partir de ese instante –entronización en León de Alfonso VII como Emperador-, Nájera, tuvo a la par Emperador y Rey.

<sup>12</sup> Primero, como *miles* de Alfonso VII de septiembre de 1134 a enero de 1135; segundo, como prohijado de Ramiro II hasta mayo de 1135; tercero, de nuevo como vasallo del Emperador hasta septiembre de 1135; y por último, como tenente de Zaragoza hasta agosto de 1136.

<sup>13</sup> Aunque la pieza con esta leyenda ofrece ciertas dudas de atribución cronológica pues sólo se conserva un documento donde García IV se titule rey de Aragón, pero dicho texto data de 1144 –“*rex garcia aragonensis sue nubeus urrace regine*”-, una vez se hubo casado con Urraca, hija bastarda de la relación entre Alfonso VII y Gontroda Pérez.

sobre moneda a Zaragoza. Fue un momento que García aprovecharía para emitir a su nombre moneda en “*Aragon*” (ceca de Zaragoza), y a nombre del Emperador en “*Naiara*” (ceca de Nájera), a modo de agradecimiento por haberle concedido el privilegio de la tenencia zaragozana  
c) en septiembre de 1135 y en abril de 1136, meses en los que Alfonso VII volvió temporalmente a Nájera.

Es prácticamente imposible decantarse por una de las hipótesis, pues las tres pudieron perfectamente ser el detonante que desencadenase esta emisión. Pero lo que sí que parece cierto es que se trata de una amonedación excepcional realizada entre finales de mayo de 1135 y agosto de 1136<sup>14</sup>, casi conmemorativa u homenajante, bien del nombramiento de Alfonso VII como Emperador, o bien como un agradecimiento por parte de García IV al rey castellano-leonés.

#### Tipo 2: Dinero con lema “*Inperator/NaiAra*”



2.1 Denario/Dinero. Ve. Nájera (finales mayo 1135 – agosto 1136). Peso: 1,04. D: 19. Rareza U. Museo Arqueológico Nacional.

A/ Busto de rey a izquierda sin corona. L: 3ª Nom.-Masc. “+INPERATOR”. T: “*Emperador*”. R/ Cruz patada sobre vástago orlado de dos ramificaciones que salen de la base. L: 3ª Nom.-Fem. “*NAIARA*”.

<sup>14</sup> Al no conocerse documentación alguna en lo tocante a su orden de labra es prácticamente imposible determinar el lugar preciso de su acuñación. No obstante apostaríamos por la posibilidad de que hubiese sido realizada al amparo de los muros cluniacenses del monasterio de Santa María la Real de Nájera; o en su defecto, en el castillo –ubicado en el cercano Cerro de la Mota, y que a día de hoy se encuentra prácticamente derruido en su integridad- de la misma localidad, documentado al menos desde el año 932 en que el rey Ordoño II afirma haberle rescatado del poder invasor moro.

## BIBLIOGRAFÍA

- BELTRÁN MARTÍNEZ A. (1952) Notas sobre monedas aragonesas, *Caesaraugusta*, 2, (Zaragoza, 1952, aunque impreso definitivamente en 1953), pp. 75-84; también en *Obra Completa, Numismática de la Edad Media y los Reyes Católicos*, Departamento de Prehistoria y Arqueología de la Facultad de Letras de Zaragoza, t. II, Zaragoza, 1972, pp. 465-475.
- BELTRÁN MARTÍNEZ A. (1958) Notas sobre monedas aragonesas. Addenda et corrigenda, *Caesaraugusta*, 11-12, Zaragoza, pp. 41-85; también en *Obra Completa, Numismática de la Edad Media y los Reyes Católicos*, Departamento de Prehistoria y Arqueología de la Facultad de Letras de Zaragoza, t. II, Zaragoza, 1972, pp. 476-533.
- BELTRÁN MARTÍNEZ A. (1984) La moneda medieval aragonesa: estado de la cuestión, *Nvmisma*, 186-191, pp. 261-272, Madrid.
- BELTRÁN MARTÍNEZ A. (1994) El vellón español en el siglo XI, *Crónica Numismática*, 46, pp. 36-37.
- CORRAL LAFUENTE J. L. (1980) Los estudios sobre numismática medieval aragonesa, *Nvmisma*, 165-167, pp. 233-247, Madrid.
- CORRAL LAFUENTE J. L. (1982) Bibliografía sobre numismática medieval aragonesa, *La Moneda Aragonesa, Mesa Redonda*, pp. 87-92, Zaragoza.
- CRUSAFONT I SABATER M. (1991) La moneda de Sancho el Mayor de Navarra y su simbología, *Gaceta Numismática*, 103, pp. 67-70, Barcelona.
- CRUSAFONT I SABATER M. (1991) Acuñaciones de Navarra durante la Edad Media, *VII Congreso Nacional de Numismática, 12 diciembre - 15 diciembre 1989*, pp. 51-70, Madrid.
- CRUSAFONT I SABATER M. (1992) *Acuñaciones de la Corona Catalano-Aragonesa y de los Reinos de Aragón y Navarra. Medioevo y tránsito a la Edad Moderna*, pp. 1-152, Madrid.
- GIL FARRÉS O. (1955) Estudio crítico de las primitivas acuñaciones navarras y aragonesas, *Nvmisma*, 14, pp. 31-96, Madrid.
- GIL FARRÉS O. (1955) Consideraciones acerca de las primitivas cecas navarras y aragonesas, *Numario Hispánico*, 7, t. IV, pp. 5-36, Madrid.
- IBÁÑEZ ARTICA M. (1993) Consideraciones sobre las primitivas monedas del reino de Pamplona – Navarra, *Nvmisma*, 232, pp. 109-145, Madrid.
- IBÁÑEZ ARTICA M. (1994) Contribución al conocimiento de la numismática navarro - aragonesa. Tipología de las acuñaciones de los siglos XI y XII, *Actas del VIII Congreso Nacional de Numismática de Avilés de 1992*, pp. 401-423, Madrid.
- IBÁÑEZ ARTICA M. (1995) Sustitución de la denominación de ‘Reino de Pamplona’ por ‘Reino de Navarra’ en el siglo XII. Motivaciones políticas y pruebas numismáticas, *Nvmisma*, 236, pp. 139-159, Madrid.
- IBÁÑEZ ARTICA M. (1998) Estudio metalográfico de monedas medievales: Reino de Pamplona – Navarra, siglos XI - XIII, *Nvmisma*, 241, pp. 59-93, Madrid.
- IBÁÑEZ ARTICA M. (1999) Alfonso VII de Castilla y León. Dinero acuñado en el Reino de Navarra hacia 1135-1144, *Tesoros del Gabinete Numismático. Las 100 mejores piezas del monetario del Museo Arqueológico Nacional*, pp. 91-91, Madrid.
- IBÁÑEZ ARTICA M. (2001) Primeras emisiones monetarias Aragonesas - Pamplonesas, *La moneda en Navarra*, pp. 83-96, Pamplona.
- LUIS ROYO M. (1986) *La moneda aragonesa*, Asociación Numismática Anzar, pp. 14-17, Zaragoza.

- MATEU Y LLOPIS F. (1982) El sistema monetario del reino de Aragón. Síntesis Histórica, *La Moneda Aragonesa. Mesa Redonda*, pp. 93-134, Zaragoza.
- MIGUEL IBÁÑEZ M. (2001) Catálogo de las piezas de la exposición, *La moneda en Navarra*, pp. 313-373, Pamplona.
- PINILLA BARDAJI J. M. (1920) La numismática aragonesa en el siglo XII, *II Congreso de la Corona de Aragón (dedicado al siglo XII)*, t. I, pp. 75-82, Huesca.
- RAMÍREZ VAQUERO E. (1999) *Monedas Medievales de Navarra. Tema: La dinastía de los Sanchos: jaqueses y sanchetes*, pp. 10-11, Estella.
- RODRÍGUEZ LATORRE L. E. (1993) Una ceca en el camino: la ceca de Nájera, *Actas de la IV semana de estudios medievales*, pp. 273-287, Nájera.
- RODRÍGUEZ LATORRE L. E. (1997) Un dinero aragonés de Sancivs, *Estrato, Revista riojana de Arqueología*, 8, pp. 72-74, La Rioja.
- THOMSEN R. (1956) Ensayo de sistematización de las monedas navarras y aragonesas de los siglos XI y XII. Estudio preliminar, *Nvmisma*, 20, pp. 43-77, Madrid.
- VIVES Y ESCUDERO A. (1903) La moneda aragonesa, *Revista de Aragón*, IV, pp. 49-53, Zaragoza.